



## JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado No. 630014003006-2013-00171-00**

Teniendo en cuenta la medida de embargo de depósitos judiciales decretada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, dentro del proceso ejecutivo promovido por Raúl Edelberto Marín Valencia en contra de la común demandada Leidy Roxxy Sánchez Toro y radicado al Nro. 631304003001-2022-00122-00; el juzgado considera que dicha medida NO SURTE EFECTOS LEGALES, ya que revisado el sistema de depósitos judiciales NO existen títulos consignados a órdenes del despacho y para el presente asunto. Líbrese la comunicación respectiva.

De igual manera comuníquese al Apoderado Judicial de la demandada Leidy Roxxy Sánchez Toro, que la solicitud de entrega de depósitos judiciales no es procedente, en razón a la inexistencia de títulos judiciales en el asunto para la demandada referida.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**PAMELA QUINTERO ALVAREZ**

**JUEZ.**

**(Estado 180 del 22 de noviembre de 2023)**

LMGR  
(MEDIDAS)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a05d51105569180ababca00aae3ed2a4e68d4a6978d897c21f1b1d67fcb00e91**

Documento generado en 21/11/2023 08:43:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**